



RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-2025-D-FCAH-UNA

Puno, 16 de junio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-D-UPGFAH-UNA-PUNO, de fecha 16 de junio de 2025, formulado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas UNA-Puno, D.Sc. Gina Elizabeth Romani Alejo; con la que solicita la aprobación de las sub líneas de investigación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con la Ley Universitaria N.° 30220, promueve el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y social mediante programas de posgrado pertinentes y articulados a las necesidades del entorno regional, nacional e internacional.

Que, estando el Informe Técnico N.° 001-2025-UPG-FCAH/UNA, emitido por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, que sustenta la propuesta de aprobación de las Sub Líneas de Investigación de Posgrado en el marco del fortalecimiento académico y científico de los programas de Maestría y Doctorado; y,

Que, con cargo al Consejo de Facultad, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Sub Líneas de Investigación de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano, conforme al Informe Técnico de la Unidad de Posgrado que sustenta su pertinencia académica y científica.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad de Posgrado socialice y difunda las sub líneas aprobadas a través de los canales institucionales, para su implementación en los procesos de asesoramiento, elaboración de tesis, publicaciones científicas y proyectos de investigación.

Artículo Tercero.- Quedan en cargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección de la Unidad de Posgrado y al Comité de Investigación de Posgrado el seguimiento y actualización periódica de las sub líneas, en función de la evolución del conocimiento y de las necesidades del entorno profesional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Distribución:
Dirección Unidad de Posgrado
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.